

## Anexo Número 917.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Núm. 14,435.

Este Gobierno haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 3º de la ley número 6 de 11 de Noviembre último, expedida por la H. Legislatura del Estado, concedió al Señor Luis Guimbarda, exención de contribuciones del mismo Estado, durante diez años, por el valor de las fincas que construya y por el terreno que ellas ocupen, en los predios cuya extensión y situación se determinan en el decreto relativo publicado en el número 38 del Periódico Oficial, fecha de ayer, del cual tengo la honra de enviar á Ud. un ejemplar.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 14 de Mayo de 1,902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Señor Secretario de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado.—Presente.

## Anexo Número 918.

*PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:*

“NUM. 32.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al

pueblo de Nuevo León, decreta:

“Se aprueba el decreto de concesión expedido por el Ejecutivo con fecha 6 de Mayo del corriente año, relativo á la exención de contribuciones del Estado, durante diez años, al Señor Luis Guimbarda por el capital que invierta en la construcción de fincas en esta Ciudad y por el que corresponda al valor de los terrenos en que dichas fincas se construyan.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos dos. *Aurelio Larligue*, Diputado presidente.—*E. Ballesteros*, Diputado secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 21 de Noviembre de 1,902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 919.

Ciudadanc Alcalde 1º de esta Municipalidad:

Atanasio A. Carrillo, de esta vecindad, ante la recta justificación de Ud. y como mejor proceda en derecho, me presento y respetuosamente expongo: que haciendo uso de las franquicias concedidas por el Decreto número 6, expedido por el H. Congreso del Estado el día 11 de Noviembre de 1901 y de acuerdo con lo que el mismo decreto previene en su artículo 2º, hago formal manifestación en nombre y con la autorización de mi esposa la señora Dolores Quiroz, que cedo gratuitamente de los frentes Este y Oeste, de la manzana número 14<sup>11</sup> de su propiedad, un metro sesenta y siete centímetros de latitud por toda la longitud del terreno, en favor de las calles de la “Alameda” y “Villa Gómez,” suplicando, á su nombre también, que en virtud de tal cesión se le exima, por el tiempo de la ley, del pago de las contri-

buciones del Estado, que deberá causar el capital que se invierta en la construcción de algunas fincas que ha determinado levantar en los frentes aludidos de la manzana en referencia de la cual acompaño un croquis, á fin de que conste en autos su ubicación.

Siendo legal mi solicitud:

A Ud. C. Alcalde 1º pido y suplico que se sirva tenerme por presentado en tiempo y forma, proveyendo lo que en derecho corresponda, á fin de que se sustancie el expediente respectivo y se me conceda lo que pretendo.

Monterrey, Junio 6 de 1902.—*A. Carrillo*.

Presidencia Municipal.—Monterrey, Nuevo-León México.—Monterrey, 9 de Junio de 1902.

Por presentado y admitido en cuanto baste á derecho con el croquis que se acompaña el cual se agregará á la presente solicitud para que surta sus efectos; y de conformidad con lo que se expone en el artículo 2º del Decreto núm. 6, expedido por el H. Congreso del Estado el día 11 de Noviembre de 1901, remítase esta instancia al Superior Gobierno del Estado, á fin de que se sirva resolver lo que á bien tenga con respecto á lo que se pide en el escrito que antecede. Así lo acordó y firmó el C. Presidente Municipal: doy fé.—*P. C. Martínez*.—*B. Ramírez Anguiano*, Secretario.

## Anexo Número 920.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Monterrey, 19 de Junio de 1902.

Visto lo expuesto por el ocurrente Señor Dr. Atanasio Carrillo, tanto en su escrito de 6 del actual, que dá margen á esta instancia, como en la comparecencia que antecede, y en atención á que dicho señor para gozar de las franquicias que acuerda la ley número 6 de 19 de Diciembre, próximo pasado, cede en nombre y con autorización de la Sra. su esposa Doña Dolores Quiroz, á favor del Municipio de Monterrey, dos metros de terreno por el lado Oriente de la manzana marcada en el plano de la Ciudad con los números 14<sup>11</sup>, en toda su longitud de Sur á Norte y otros dos metros por el lado Poniente de la propia manzana, también en toda su longitud de Sur á Norte, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 1º de la citada ley, téngase por cedido al Municipio de Monterrey el terreno de que se trata y comuníquese al Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, por conducto de la Tesorería General del mismo, para que se tome nota de la exención de contribuciones de que gozará el cedente durante cinco años, á contar desde esta fecha, por la referida manzana número 14<sup>11</sup>, y por las fincas que en ellas se construyan. Notifíquese y devuélvase este expediente para que se archive, al C. Alcalde 1º de esta Capital.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo Número 921.

A ocurso que sobre exención de contribuciones presentó el señor Doctor Atanasio Carrillo, recayó la siguiente resolución:

Monterrey, 19 de Junio de 1,902.—Visto lo expuesto por el ocurrente, Señor Doctor Atanasio Carrillo, tanto en su escrito de 6 del actual, que dá margen á esta instancia, como en la comparecencia que antecede, y en atención á que dicho señor para gozar de las franquicias que acuerda la ley número 6 de 19 de Diciembre pró-

ximo pasado, cede, en nombre y con autorización de la Señora su esposa Doña Dolores Quiróz, á favor del Municipio de Monterrey, dos metros por el lado Oriente de la manzana marcada en el plano de la Ciudad con los números 14-11 en toda su longitud de Sur á Norte, y otros dos metros por el lado Poniente de la propia manzana, también en toda su longitud de Sur á Norte, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y I del artículo 1º de la citada ley, téngase por cedido al Municipio de Monterrey el terreno de que se trata y comuníquese al Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, por conducto de la Tesorería General del mismo, para que se tome nota de la exención de contribuciones de que gozará el cedente durante cinco años, á contar desde esta fecha, por la referida manzana número 14-11 y por las fincas que en ella se construyan. Notifíquese y devuélvase este expediente, para que se archive, al C. Alcalde 1º de esta Ciudad.—*P. Benítez Leal.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbricas.

Tengo la honra de transcribirlo á Ud., en obsequio de lo prevenido, para que, como está dispuesto, se archive el expediente citado que adjunto devuelvo, recomendándole, por acuerdo superior, que mande una copia del mismo á esta Secretaría.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 24 de Junio de 1902.—Al C. Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

### Anexo Número 922.

C. Gobernador del Estado:

María Morelos Zaragoza, mayor de edad y de esta vecindad, ante Ud. con el debido respeto parezco y expongo: que soy propietaria de una casa situada frente al ejido boreal de la Ciudad y en su lado Norte, de cuyo terreno cedi una zona de cinco metros de ancho por cien de largo, para ampliar la calle del mismo ejido; que según he tenido noticias, ese Superior Gobierno del digno cargo de Ud. ha tenido á bien decretar una exención de pago de contingente, en favor de los propietarios que hagan cesiones de terreno, semejantes á la que menciono.

Por lo expuesto

A Ud. Señor Gobernador suplico, que si me encontrase comprendida en la exención á que me refiero, se sirva decretar la consideración respectiva, en la asignación que cause mi citado predio y por el término debido, en lo que recibiré merced, que solicito protestando lo necesario.

Monterrey, Julio 9 de 1902.—*María Morelos Zaragoza.*

Otro si:

Con motivo de residir fuera del radio de poblado, suplico se hagan las notificaciones respectivas á mi hermano el Señor Ignacio Morelos Zaragoza, residente en la calle de Iturbide número 52 de esta Ciudad.

Fecha ut supra.—*María Morelos Zaragoza.*

### Anexo Número 923

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Monterrey, 7 de Agosto de 1902.

Visto lo expuesto por la Srita. María Morelos Zaragoza en su escrito de 9 de Junio próximo pasado, con que dá principio este expediente, y en atención á que la ocurrente ha cedido al Municipio en el ejido Norte de esta Ciudad, con el objeto de que se amplíe la calle en aquel punto, un terreno de 186 metros noventa centímetros de largo por cinco metros de ancho, este Gobierno con fundamento en el decre-

to número 6 expedido por el H. Congreso del Estado en 19 de Noviembre de 1901, concede exención de impuestos del mismo Estado, durante cinco años á la expresada Srita. Morelos Zaragoza, por el valor del predio que linda con el terreno cedido, en toda la longitud dicha de 186 metros 90 centímetros frente á éste, por 50 metros de fondo. Notifíquese y comuníquese al Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, por conducto de la Tesorería General del mismo, para que se tome nota de la exención.—*P. Benítez Leal.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo Número 924.

C. Gobernador:

Bernardo Wilson Shaw, de esta vecindad y con domicilio en la casa núm. 88 de la calle del Dr. Mier, ante Ud. con todo respeto y como mejor haya lugar en derecho, comparezco á exponer: que en el mes de Mayo último compré una porción de terreno situada en la esquina Nor-oeste que forman las calles del Roble y General Treviño, perteneciente á la manzana marcada en el plano de la Ciudad con el número 217 que al darme el Síndico del H. Ayuntamiento, el alineamiento para edificar, me solicitó y concedi para la ampliación de la calle del Roble, dos metros de frente por toda la extensión de mi terreno, el cual mide aproximadamente cuarenta y nueve varas por cada uno de sus frentes y cuya cesión la hice con fecha 19 de Junio del año actual; por las anteriores razones y en virtud del decreto del H. Congreso del Estado, núm. 6, fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, ocurro ante la recta justificación de Ud. solicitando se digne, si así lo tuviere á bien acordar, concederme la exención á que se refiere el decreto dicho, y ordenar á la Recaudación de Rentas del Estado en esta Ciudad la baja del importe del terreno de que hago mérito, desde la fecha de mi cesión, y por el término expresado en el repetido decreto.

Por lo expuesto

A Ud. C. Gobernador. suplico se digne acceder á mi solicitud, por ser de justicia, protestando lo necesario.

Monterrey, Agosto 8 de 1902.—*Bernardo W. Shaw.*

### Anexo Número 925.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Monterrey, 16 de Agosto de 1902.

Visto lo expuesto por el señor Bernardo Wilson Shaw en su escrito de 8 del corriente, con que principian estas diligencias, y en atención á que el ocurrente ha cedido al Municipio, para la ampliación de la calle del Roble, un terreno de cuarenta y un metros de largo próximamente y dos de ancho, en la manzana marcada con el número 217 en el plano de la Ciudad, este Gobierno, con fundamento en el decreto número 6, expedido por el H. Congreso del Estado en 19 de Noviembre de 1901, concede exención de impuestos del mismo Estado, al referido señor Wilson Shaw, durante cinco años, á contar del presente tercio en adelante, por el valor del terreno que se ha reservado dicho señor en toda su longitud citada de 41 metros de frente á la mencionada calle del Roble, por 39 de fondo, quedando también comprendidas en tal exención la finca que en ese terreno se está construyendo actualmente y las que en lo sucesivo se construyan. Notifíquese y comuníquese al Recaudador de Rentas del Estado en esta Ciudad, por conducto de la Tesorería General del mismo, para que se tome nota de la exención.—*P. Benítez Leal.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.